Ley de 4 de diciembre de 1912

Poopó.--- Consígnase en el Presupuesto una partida, destinada a la construcción de un local para oficinas públicas.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-- Consígnase en el Presupuesto Nacional, una partida de doce mil bolivianos, destinados a la construcción de un local en que deben funcionar los Juzgados de Partido y de Instrucción y la Fiscalía de Partido, otro local para la escuela fiscal de niños y para el despacho de la Subprefectura de la provincia de Poopó, del departamento de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

René Renjel. D. S.

> Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Alfredo Ascarrunz.